MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 827 /

TEMUCO, 16 OCT. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio Nº 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa **"ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS"**, para el año 2012.

3.- El Reglamento Nº 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social **Nº 1392** del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ANA EUGENIA JURE LABRIN, RUT Nº** domiciliada en calle Temuco.

2.- Otórgase a doña **ANA EUGENIA JURE LABRIN,** una ayuda social económica consistente en **$50.800.-,** destinados a financiar compra de medicamentos, para su conviviente Sr. René Arias Miranda.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

DD. 508387

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2012, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

ROS/ MLR/ MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Asistencia Social
- Programa Asistencia Social a Personas.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24 01 007 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	449.517.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	50.800
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	3.464.401
REF.N 7803	12-10-2012